



Verifique la fecha de consulta de su caso de USCIS antes de solicitar nuestra ayuda con demoras en el procesamiento de USCIS

Si desea enviar una solicitud de asistencia a nuestra oficina porque su formulario ha estado pendiente con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) durante mucho tiempo, **primero verifique cuándo USCIS aceptará una consulta de caso**. Debe intentar resolver su problema con USCIS antes de solicitar nuestra ayuda.

Si su única preocupación es que su caso ha estado pendiente con USCIS durante mucho tiempo, **generalmente no podemos ayudarlo si es antes de la fecha de consulta de su caso con USCIS**. Consulte la sección Situaciones especiales a continuación para ver las excepciones.

¿Sabía que la página de [Verifique Los Tiempos de Procesamiento de Casos](#) de USCIS puede mostrarle dos marcos de tiempo diferentes?

- El que indica “tiempo de procesamiento” muestra el tiempo que tomó completar el 80% de los casos
- La fecha denominada “fecha de consulta” le permite saber cuándo podrá enviar una consulta a USCIS sobre el estado de su caso.
- En la página [Más Información Sobre Los Tiempos de Procesamiento de Casos](#) de USCIS se explica la diferencia.

1. Mire la fecha de recibo.

La fecha de recibo aparece en el [aviso de recibo](#) que USCIS le envió.

<p>1 Form Type or Case Type</p> <p>2 Receipt Number</p> <p>3 Receipt Date</p> <p>4 USCIS Office</p>	<p>Department of Homeland Security U.S. Citizenship and Immigration Services</p> <p style="text-align: right;">Form I-797C, Notice of Action</p>	
	<p>THIS NOTICE DOES NOT GRANT ANY IMMIGRATION STATUS OR BENEFIT.</p>	
	<p>NOTICE TYPE Receipt</p> <p>CASE TYPE I-130, Petition for Alien Relative</p> <p>RECEIPT NUMBER WAC1791234567</p> <p>PRIORITY DATE May 08, 2017</p>	<p>NOTICE DATE June 1, 2017</p> <p>USCIS ALIAS NUMBER</p> <p>PAGE 1 of 1</p> <p>DATE OF BIRTH March 21, 1965</p>
	<p>RECEIVED DATE May 08, 2017</p> <p>PREFERENCE CLASSIFICATION 201 A1 INA ADULT CHILD OF USC</p>	
<p>JOHN D. SMITH 123 MAIN STREET, APT. 7</p>		<p>USCIS Office Address: USCIS California Service Center P.O. Box 30111 Laguna Niguel, CA 92607-0111</p>
		<p>USCIS Customer Service Number: (800) 375-5283 APPLICANT COPY</p>

Imagen de la página de USCIS [Más información sobre los tiempos de procesamiento de casos](#)

2. Vaya a la página de Tiempos de procesamiento de USCIS (<https://egov.uscis.gov/processing-times/es>).

Seleccione su (1) formulario, (2) categoría de formulario y (3) sucursal o Centro de servicio de los tres menús desplegables.

- Si no puede encontrar su formulario en el menú desplegable y su formulario ha estado pendiente durante más de [seis meses](#) desde su fecha de recibo, puede enviar una consulta de caso a USCIS.
- Si su caso involucra a trabajadores H-2A, renovación de DACA o la Demanda colectiva de Rosario, consulte la página de [Tiempos de Procesamiento Fuera de lo Normal \(en inglés\)](#) de USCIS para obtener más información.

3. Seleccione el botón azul “Obtener tiempo de procesamiento”.

La página mostrará el tiempo de procesamiento en un cuadro azul. **No se detenga aquí. Esta no es la fecha de consulta de su caso.**

4. Desplácese hacia abajo hasta “¿Cuándo puedo preguntar sobre mi caso?”

En el cuadro gris que pregunta “¿Cuándo es su fecha de recibo?”, ingrese la fecha de recibo que figura en el [aviso de recibo](#) que USCIS le envió. Luego seleccione el botón azul “Obtener fecha de consulta”.

En el siguiente ejemplo, la fecha de recibo es: “01/02/2020.”

i ¿Cuándo puedo preguntar sobre mi caso?

Muchos factores rutinarios afectan cuán rápido procesamos un caso. Solo permitimos consultas sobre casos que están fuera del tiempo de procesamiento indicado arriba.

[Aprenda más acerca de la “Fecha de recibo para consulta de caso”.](#)

Ingrese su fecha de recibo a continuación para saber si puede contactarnos si tuviese preguntas.

¿Cuál es su fecha de recibo?

5. Luego verá uno de los dos mensajes de USCIS.

Mensaje 1

✓ Su caso se está procesando normalmente.

Lo más pronto que puede enviar preguntas es el 05 de septiembre de 2024. Por favor, no se ponga en contacto con nosotros antes de esa fecha.

Le notificaremos si necesitamos información adicional. Apreciamos su paciencia mientras revisamos su caso. Los tiempos de procesamiento podrían cambiar – [vuelva a esta página regularmente para obtener actualizaciones.](#)

Si ve este mensaje, también se mostrará la fecha más temprana en la que podrá enviar preguntas sobre su caso a USCIS. **Esa es la fecha de consulta de su caso.** (En este ejemplo, la fecha de consulta del caso es el 5 de septiembre de 2024. La fecha de consulta de su caso será diferente.) Revise esta página periódicamente. La fecha de consulta de su caso puede cambiar.

- Si ve el mensaje 1, no envíe una solicitud de asistencia a la Oficina del Defensor del Pueblo de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (CIS Ombudsman) a menos que USCIS haya aprobado su solicitud de procesamiento expedito y no haya emitido un aviso o decisión sobre su formulario pendiente dentro de los últimos 60 días.

Mensaje 2

Puede enviarnos pregunta sobre su caso mediante una [Petición de Servicio](#).

Aviso: Si envió una solicitud VAWA, T o U, debe seguir las instrucciones para hacer consultas en nuestra página web [Contáctenos](#).

Si ve el mensaje 2, también verá un enlace que le permite [enviar una solicitud de servicio a USCIS \(en inglés\)](#) para solicitar información sobre su caso.

- Si presentó una solicitud de servicio a USCIS en los últimos 90 días y USCIS no respondió ni resolvió el problema dentro de los 60 días, puede presentar una solicitud de asistencia al CIS Ombudsman.
- Considere que tendrá que esperar. Nos lleva tiempo asignar este tipo de solicitudes debido al volumen que estamos recibiendo actualmente.

Situaciones especiales

- Si tiene un Formulario I-765, *Solicitud de Autorización de Empleo*, con base en otro formulario pendiente, consulte la Pregunta 1 en la página [Documentos de Autorización de Empleo \(EAD\) de nuestra página de Preguntas Frecuentes \(en inglés\)](#).
- Si se contactó con USCIS a través de una de sus herramientas de servicio al cliente en los últimos 90 días y USCIS no ha actuado sobre su formulario, hay dos situaciones en las que puede enviar una solicitud de asistencia a nuestra oficina, independientemente de la fecha de consulta de su caso con USCIS. Estas son:
 - Si existe un requisito de tiempo de procesamiento reglamentario o estatutario (como el Formulario I-360, *Petición para Amerasiático, Viudo(a) o Inmigrante Especial*, para menores inmigrantes especiales; Formulario N-400, *Solicitud de Naturalización*; y Formulario I-129, *Petición para Trabajador No Inmigrante*, para peticiones L-1) o
 - USCIS aprobó su solicitud expedita hace más de 60 días y USCIS no ha emitido una notificación o decisión sobre su formulario pendiente.

¡Recuerde! Nuestra oficina no es parte de USCIS. Presentar una solicitud de asistencia a nuestra oficina, no detiene ni retrasa el tiempo que tiene para responder a una solicitud de evidencia u otro aviso de información, apelar una decisión de USCIS o presentar una moción de reapertura o reconsideración ante USCIS. Debe presentar su solicitud antes de la fecha de vencimiento indicada en el aviso de USCIS. Si no lo hace, USCIS puede negar su caso por abandono o puede perder su derecho a apelar.